	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PAGO PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
		VERSIÓN:	6

Fecha de Elaboración del Reconocimiento:	25/02/2026	**Periodo de Pago:**	**Del**	20/01/2026	**Al**	19/02/2026	
Contrato No. y Fecha:	018 DE ENERO 16 DE 2026						
Contratista:	JOHAN CAMILO GIL PARRA			**c.c. o Nit. No.**	1.121.954.346		
Representante Legal:	N/A			**c.c. No.**	N/A		
Tipo de Pago:	**Parcial**	X	**Final**	N/A	**Número de Pago:**	1	

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales:

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Hacienda	Jurídica	Secop	Sia Observa
1	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer pago del contrato inicial o de la adición o cesión del contrato)	X	X	X	X
2	COPIA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos con proyectos de inversión y en la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
3	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X	X	X
4	COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A
5	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X	X	X
6	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Primer Pago)	X	X	X	X
7	COPIA CONTRATO O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES (Primer pago o cesión del contrato)	X	X	X	X
8	COPIA MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Pago posterior a la modificación) (Para Adición último pago del contrato inicial y primer pago de la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
9	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO (Primer pago o Cesión del contrato) En Uniones Temporales o Consorcio presentar RUT completo de los participantes	X	X	X	X
10	COPIA ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (Primer pago o si hay cambio de supervisor) (Nota 23)	N/A	N/A	N/A	N/A
11	CERTIFICACIÓN BANCARIA (Primer pago o si realiza cambio de cuenta)	X	X	X	X
12	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL • Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC. (Persona Natural). • Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la UGPP. (Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios) • Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, c.c. y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Persona Jurídica)	X	X	X	X
13	COPIA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL (Primer pago del contrato inicial, cesión, o prorroga) (Persona Natural)	X	X	X	X
14	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X	X	X
15	INFORME DEL SUPERVISOR (F-BS-23)	N/A	X	X	X
16	ACTA DE FINALIZACIÓN (F-BS-17)	N/A	N/A	N/A	N/A
17	ACTA DE LIQUIDACIÓN (F-BS-34) (Nota 14 y 15)	N/A	N/A	N/A	N/A
18	ACTA PARCIAL DE OBRA Y/O RECIBO FINAL (Todos los pagos con proyectos de inversión y la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
19	SALIDA DE ALMACÉN – INSTALACIÓN DE BIENES (Firmada) (Para contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A

Valor a Pagar (Letras y Números): **Cuatro millones doscientos treinta y cinco mil pesos m/cte ($4.235.000)**

Cordialmente,

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**LUIS ALFONSO SUÁREZ SÁNCHEZ**	**Nombre:**	**MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LIZCANO**
Cargo:	Presidente de la Asamblea Departamental del Meta	**Cargo:**	Diputado de la Asamblea Departamental del Meta
	Ordenador del Gasto		**Supervisor**

Firma:			
Nombre:	JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO	PAULA ANDREA ORTEGA RAMIREZ	ERIKA PATRICIA MORA CHISCO
Cargo:	Secretario General	CPS – Profesional	Profesional Universitario

Scanned with CamScanner

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 299

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso: 16 de enero de 2026**

Beneficiario GIL PARRA JOHAN CAMILO **Nit:** 1121954346 -

No. C.D.P. : 868 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 15 de enero de 2026 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: Cto 018 de 2026 **Fecha:** 16/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDIOS DE COMUNICACION DEL DIPUTADO MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LICANO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Cto.Utilidad : Asamblea Departamental **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 2.1.2.02.02.009 - 20	Adquisición de servicios Servicios para la comunidad, sociales y personales Recursos Propios-Libre Destinación Ingresos Corrientes de libre destinacion	25.410.000,00
	Total Compromisos	$25.410.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$4.235.000,00
Marzo	4.235.000,00
Abril	4.235.000,00
Mayo	4.235.000,00
Junio	4.235.000,00
Julio	4.235.000,00
Valor Total Prog.	$25.410.000,00

CÉSAR ALBERTO RODRÍGUEZ PARAMO
Gerente de Presupuesto

Elaboró: JORPA

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

CUENTA DE COBRO No. 1

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
NIT. 800064846-0

DEBE A:

JOHAN CAMILO GIL PARRA
C.C. 1.121.954.346 de Villavicencio-Meta

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.235.000)

POR CONCEPTO DE: El primer pago del Contrato No. 018 DE ENERO 16 DE 2026, cuyo **OBJETO** es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL DIPUTADO MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LIZCANO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META." correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 de febrero de 2026, Actividades realizadas en el M/pio de V/cio

Consignar a la Cuenta de Ahorros No. 0570099170079141 del banco Davivienda.

Lo anterior, se expide a los veinticinco (25) días del mes de febrero del 2026, en el Municipio de Villavicencio – Meta.

Johan Camilo Gil Parra

JOHAN CAMILO GIL PARRA
C.C. 1.121.954.346 de Villavicencio-Meta

Dirección: Calle 39 N° 33 - 95 Villavicencio – Meta
Correo electrónico: camilogilparra@gmail.com
Numero de celular: 3045322199

Scanned with CamScanner

	ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-12
		VERSIÓN:	4

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018 DEL AÑO 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y JOHAN CAMILO GIL PARRA

Número de proceso en SECOP:	CO1.PCCNTR.8924315		
Contrato No. y Fecha:	018 DEL 16/01/2026		
Fecha Acta de Inicio:	20/01/2026		
Contratista:	JOHAN CAMILO GIL PARRA	**c.c. o NIt No.**	1.121.954.346
Representante Legal:	N/A	**c.c. No.**	N/A
Supervisor:	MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LIZCANO	**c.c. No.**	1.121.837.018
Objeto: (Transcribir del contrato o del documento que haga sus veces)			
Prestación de servicios profesionales de medios de comunicación del diputado Miguel Oswaldo Avellaneda Lizcano en la Asamblea Departamental del Meta.			
Valor Total del Contrato: (Letras y Números)	**Veinticinco millones cuatrocientos diez mil pesos m/cte. ($25.410.000)**		
Término de Ejecución:	SEIS (6) MESES.		
Fecha Inicio:	20/01/2026	**Fecha Finalización:**	19/07/2026

En la ciudad de Villavicencio, **MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LIZCANO**, Supervisor(a) delegado(a) mediante clausula novena del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 018 del 16/01/2026 e identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.121.837.018; y **JOHAN CAMILO GIL PARRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.121.954.346, suscriben la presente Acta de Inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales, como Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

Registro Presupuestal No. y Fecha de Expedición:	299 del 16/01/2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL:	20/01/2026

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 20/01/2026, como fecha de inicio del contrato citado.

En constancia firman:

Firma:	Johan Camilo Gil	
Nombre:	**JOHAN CAMILO GIL PARRA**	**MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LIZCANO**
	Contratista	**Supervisor**

Firma:	Johan Camilo Gil
Nombre:	JOHAN CAMILO GIL PARRA
Cargo:	Cdp
Acción:	Proyectó

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

CONTRATO No	018 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.
CONTRATISTA:	JOHAN CAMILO GIL PARRA C.C. 1.121.954.346 de Villavicencio
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL DIPUTADO MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LIZCANO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($25.410.000)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA:	ENERO 16 DE 2026

Entre los suscritos LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.039.358 expedida en Villavicencio-Meta, en calidad de Presidente de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, Elegido en la plenaria según Acta 142 de Octubre 16 de 2025, facultado para contratar en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, quien en adelante se denominará LA ASAMBLEA, por una parte, y por la otra parte **JOHAN CAMILO GIL PARRA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.954.346 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones 1) Que para la realización del presente contrato existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal- No 868 de enero 15 de 2026, por valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($25.410.000),** expedida y certificada por la Secretaría General. 2) Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente Gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Secretaría General, por valor **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($25.410.000),** el cual hace parte integral del presente contrato. 3) Que el CONTRATISTA demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del presente Contrato. 4) Que el Contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL DIPUTADO MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LIZCANO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.** **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se fija en un valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($25.410.000),** **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. Una vez legalizado el presente contrato, se efectuarán pagos mensuales por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.235.000),** por un término de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de Finalización. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**. El contrato tendrá un término de ejecución de seis (06) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará a cargo del Supervisor designado por LA ASAMBLEA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**: el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y dos meses más. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al rubro 01-2.1.2.02.02.009-20 de la presente Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.868 de enero 15 de 2026, por valor **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($25.410.000), CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA • ASAMBLEA.** En cumplimiento del objeto del Contrato la Asamblea Departamental del Meta se compromete a: 1) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual, 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

3) La Supervisión del contrato y expedición de la certificación del cumplimiento, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, 4) Las demás estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Son derechos generales DEL CONTRATISTA: a) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. b) Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1. Responder por la seguridad de los elementos, documentos y registros de carácter manual o electrónico que le sean asignados; 2.Tener la discreción absoluta y reserva sobre los asuntos confidenciales que se tramitan en la Corporación;3.Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso; 4.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones; 5.El contratista dentro del valor del contrato debe garantizar los gastos de trasporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato; 6.Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y Riesgos profesionales) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedido por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato; 7.Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la gestión a la Asamblea Departamental del Meta, y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás;8.Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato;9.El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable;10.Entregar en medio magnético al correo electrónico que disponga la corporación todos los documentos necesarios para publicación en SIA OBSERVA y SECOP II previo al giro de cada cuenta de cobro a partir del primer pago y 11.Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la Ley.**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: El contratista desarrollara las siguientes obligaciones: 1.prestar la asistencia que requiera el diputado para la atención de la comunidad bajo los diferentes canales de atención; 2.apoyar la elaboración de comunicados de prensa de las actividades que realiza el diputado, a saber, Ordenanzas, debates de control político y proposiciones presentadas, para difundir en las redes sociales como son; Facebook, Instagram, Twitter y pagina web y 3.acompañar al diputado, en actividades que ameriten cubrimiento periodístico, ya sea dentro o fuera de la ciudad y emitir información en tiempo real. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** La Asamblea del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Diputado Miguel Oswaldo Avellaneda Lizcano al cual se le está prestando el apoyo en la gestión, quien tendrá las siguientes funciones 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato .2). Informar oportunamente a la presidencia cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 3) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 4) El supervisor responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución Política y Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). **CLÁUSULA DECIMA**: **GARANTÍAS**. No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la Asamblea Departamental del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la Asamblea. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. La Asamblea Departamental del Meta, está facultada para imponer multas en caso de mora o

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La ASAMBLEA** podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**. Se regirá por lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de manera total o parcial del objeto del contrato .c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. d). Por cesión del contrato sin autorización expresa por el representante legal de la Asamblea. En todo caso para terminación del contrato se requiere actas certificadas por el supervisor del contrato para los numerales a y b de esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, como tampoco estará sometido a ninguna subordinación con el contratante, por tal motivo actuara con plena autonomía técnica, administrativa y directiva para desarrollar sus actividades; por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en Inciso 2°. Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, deberá presentar en un término de 15 días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato, el certificado médico de aptitud laboral para la afiliación a la administradora de riesgos laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de LA ASAMBLEA.**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del presente contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Estas son: a) La transacción, b) La conciliación y c) La amigable composición, d) el arbitramiento y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes y el domicilio para dicho efecto será la ciudad de Villavicencio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**. Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Asamblea Departamental del Meta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio el día dieciséis (16) de enero de 2026.

LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ	JOHAN CAMILO GIL PARRA
Presidente Asamblea Departamental del Meta	Contratista

Proyectó: Paula Andrea Ortega Rosero	Vo.Bo. Jorge Eliecer Perdomo Guevara	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sanchez
Auxiliar Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14693006031

(415)7707212469984(8020) 000001469300603 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 9 5 4 3 4 6	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 5 4 3 4 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIL	PARRA	JOHAN	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 26 SUR 37 90 BRR GUATAPE II

42. Correo electrónico: camilogilparra@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 0 3	3 0 4 5 3 2 2 1 9 9	3 0 2 2 6 4 5 0 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 3 2 0	2 0 2 0 0 5 0 1	8 2 9 9	2 0 2 0 0 5 0 1			8 3 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PERDOMO BERNAL ISMAEL ENRIQUE

985. Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF: 25-02-2026 11:22:43AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO

VILLAVICENCIO,
META,
COLOMBIA,
A quien interese

25/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JOHAN CAMILO GIL PARRA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1121954346**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**05700991700791 41**
Fecha de apertura	**18/10/2023**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Scanned with CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1121964348	JOHAN CAMILO GIL PARRA	kr 12 12 12	66666666	camilogilparra@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente		META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	25/02/2026	55396530	3188.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS006	Sanitas EPS	800251440-6	80.300	0		0		0	14	800	0	81.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	102.800	0	0	0	0	14	1.000	0	103.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otras Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Subsistencia	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	3.400				3.400	14	100	3.500			34	3.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	14	0	0	0
ICBF				
0	14	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, ISP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	80.300	81.100
Pensión	1	102.800	103.800
Riesgos Laborales	1	3.400	3.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	186.500	188.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1121954346	JOHAN CAMILO GIL PARRA		kr 12 12 12	86869568	camilogilparra@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	1	25/02/2026	550965830	$196.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
...	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Tarifa	Salario	Extranjero	Colombiano en el Exterior	Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	Días Cotizados	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización Mora UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
...	CC	1121954346	GIL PARRA JOHAN CAMILO	59	0			N	X															25-14	041 889	102.500	0	0	0	0	EPS005	041 889	80.500	14-03	041 889	1	3.400		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

POSITIVA

CER_API_2026020617326

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JOHAN CAMILO GIL PARRA identificado con CC. 1121954346 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Tipo y Numero de Documento	NI - 800054846

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/20	**Fecha inicio contrato**	2026/01/19
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/26
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 19 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC19012026J1121954346G1706865.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Scanned with CamScanner

PRESENTADO A:	**MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LIZCANO** Diputado de la Asamblea Departamental del Meta **Supervisor**
CONTRATISTA:	**JOHAN CAMILO GIL PARRA** C.C. N° 1.121.954.346 de Villavicencio.

INFORME DE ACTIVIDADES N° 1
Periodo comprendido del 20/01/2026 al 19/02/2026.

NUMERO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios No. 018 del 16 de enero de 2026.
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestación de servicios profesionales de medios de comunicación del diputado miguel Oswaldo avellaneda Lizcano en la Asamblea Departamental del Meta ".
PERIODO EJECUCIÓN	del 20/01/2026 al 19/02/2026.
TIPO DE INFORME	Informe No. 1

De manera atenta, me permito presentar informe de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 018 del 16 de enero de 2026, dentro del período comprendido entre el 20 de enero hasta el 19 de febrero de 2026, según las obligaciones específicas del estudio previo, documento que hace parte integral del contrato en mención:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar la asistencia que requiera el diputado para la atención de la comunidad bajo los diferentes canales de atención.

En cumplimiento de la presente obligación y acatando los requerimientos del Diputado de la Asamblea Departamental del Meta, Oswaldo Avellaneda lleve a cabo:

1. Realicé la creación de contenido de manera estratégica atendiendo a la comunidad del calvario frente a la problemática de vías y educación.



Scanned with CamScanner

2. Realicé la creación de contenido estratégico acompañando al diputado Oswaldo Avellaneda en articulación y visita de la representante a la Cámara Olga Lucía Velásquez

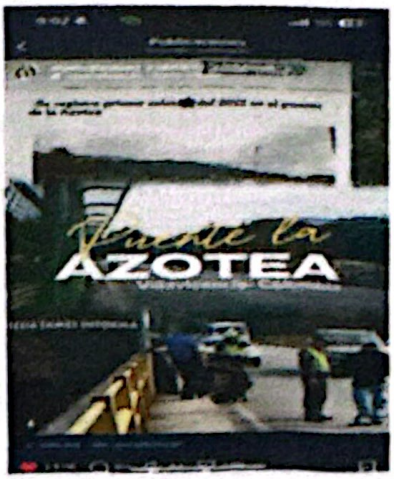


2. Apoyar la elaboración de comunicados de prensa de las actividades que realiza el diputado, a saber, Ordenanzas, debates de control político y proposiciones presentadas, para difundir en las redes sociales como son; Facebook, Instagram, Twitter y pagina web.

En cumplimiento de la presente obligación y acatando los requerimientos del diputado de la Asamblea Departamental del Meta, Oswaldo Avellaneda lleve a cabo:

1. Realicé la creación de contenido estratégico y táctico frente a la problemática social de suicidio en la fuente de la Azotea.

Scanned with CamScanner



2. Realicé la creación de contenido estratégico y táctico durante la visita al municipio de Puerto Rico, escuchando a las comunidades y acompañando al diputado en la atención territorial.



3.Acompañar al diputado, en actividades que ameriten cubrimiento periodístico, ya sea dentro o fuera de la ciudad y emitir información en tiempo real.

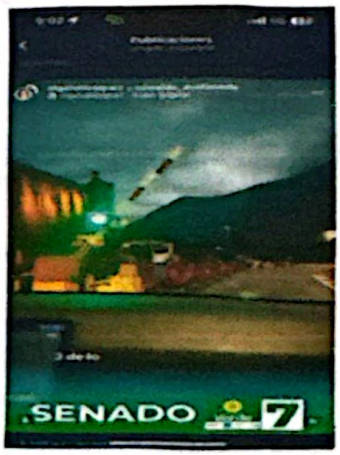
En cumplimiento de la presente obligación y acatando los requerimientos del Diputado de la Asamblea Departamental del Meta, Oswaldo Avellaneda lleve a cabo:

1. Realicé la creación de contenido estratégico en la atención a la problemática del mantenimiento de vías expuesta por el disputado Avellaneda en la Asamblea Departamental del Meta

Scanned with CamScanner



2. Realicé la creación de contenido estratégico en la atención a la problemática de la vía Villavicencio, Bogotá, en compañía de la representante de la cámara, Olga Lucia Velázquez.



Johan Camilo Gil Parra

JOHAN CAMILO GIL PARRA
C/c 1.121.954.346

Scanned with CamScanner